

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0211-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 01 de marzo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en veintiocho (28) folios;

CONSIDERANDO:

Que el señor Luis Angel Pérez Campos, con el Formulario Único de Trámite N° 0449218, solicita al Director General de Administración la permuta de bienes dados de baja, por chatarra;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 16522-2018-DIGA, deriva el precitado documento, para conocimiento y atención, a la Jefe de la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones, quien con el Oficio N° 027-2019-UNHEVAL-UAPO/J, remite el Oficio N° 0022-2019-J-SUBP/OFAPO, con el cual el Jefe(e) de la Sub Unidad de Bienes y Patrimonios informa que se cuenta con bienes en condición de chatarra de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de lo que el señor Luis Angel Pérez Campos solicita que se le permute los bienes de acuerdo con los lotes 3.3, 3.4, 3.5 por el importe de valorización (tasación) de S/ 2,626.20; por los cuales nos hará entrega de bienes computacionales y periféricos por el valor de S/ 2,630.00; para lo cual adjunta el Informe Técnico N° 001-19 donde se concluye y recomienda que se emita la resolución de aceptación y autorización de permuta y alta de los bienes, conforme a la *Ficha de Descripción de los Bienes*, para realizar su disposición final;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 028-2019-DIGA, eleva al Rectorado el expediente para su atención;

Que la Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales que establece el procedimiento para el alta y baja de bienes muebles de propiedad del estado y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales";

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 0663-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **ACEPTAR LA PERMUTA** solicitada por el señor LUIS ANGEL PEREZ CAMPOS, identificado con DNI N° 06675263, para la entrega de Bienes por causal de chatarra de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por el importe de dos mil seiscientos veintiséis con 20/100 soles (S/ 2,626.20) según Tasación de Bienes del Informe N° 01-2018/JMM-IGN.MEC, del Ingeniero Mecánico José Antonio Martínez Morales, cuyas características se detallan en la *Ficha de Descripción de Bienes* que se anexa en cuatro (04) folios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **AUTORIZAR LA ENTREGA**, por permuta, los bienes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en condición de chatarra, que se encuentran de baja, por el importe de S/ 2,626.20 según Tasación de Bienes del Informe N° 01-2018/JMM-ING.MEC, del Ingeniero Mecánico José Antonio Martínez Morales, cuyas características se detallan en la *Ficha de Descripción de Bienes* que se anexa en cuatro (04) folios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

3° **DAR DE ALTA, por permuta**, dos (02) EQUIPOS COMPUTABLES Y PERIFÉRICOS con el Clasificador de Gastos 26.32.31 y las Cuentas Contables 1502.020301 (S/ 2,250.00) y 9105.0301 (S/380.00), para la elaboración de la Nota de Entrada al Almacén y realizar los registros contables y patrimoniales en la UNHEVAL, conforme a la *Ficha de Descripción de Bienes*, que se anexa en un (01) folio; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

4° **DISPONER** que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones.

5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



ABOG. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha emitido
Resolución según el



RECIBIDO
04 MAR. 2019